



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2015  
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, toda vez que la **Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas** no se encuentra en funciones en virtud de estar disfrutando sus vacaciones por haber integrado la Comisión de Receso relativa al Primer Periodo de Sesiones de dos mil quince, envíese este expediente al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, atento al registro de turno de suplencias de Ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto se reincorpore a sus actividades.

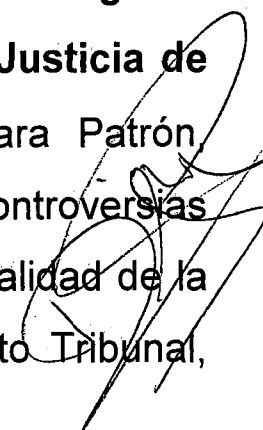
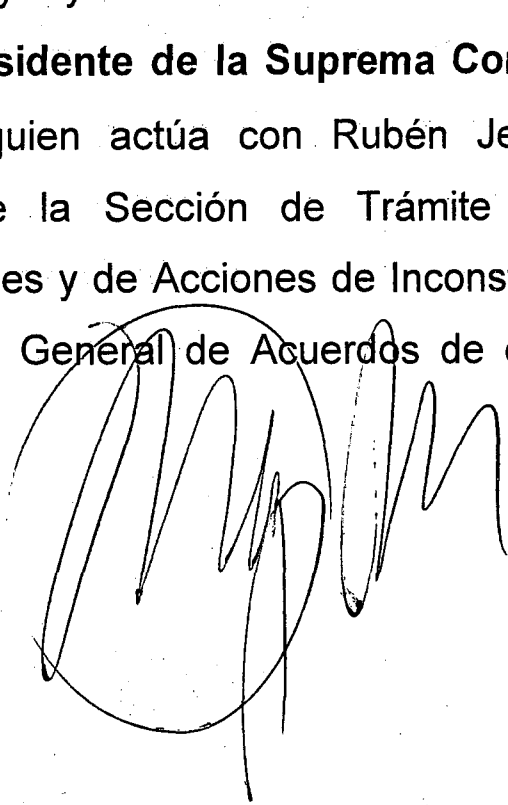
Lo antes acordado encuentra apoyo en el artículo 92<sup>1</sup> del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Notifíquese. Por lista.**

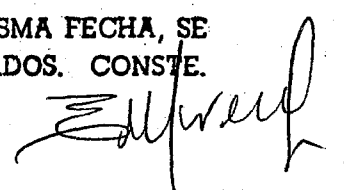
<sup>1</sup> **Artículo 92.** En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.

En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título Segundo del presente Reglamento Interior.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



EL **18 AGO 2015** POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE.



SIENDO LAS CA... DE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD... NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR... LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

